



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N°

05 1 / 04

23 MAR 2004

SALTA.

EXPEDIENTE N° 12.137/03

VISTO:

El pedido efectuado por el alumno Fernández José Alberto, LUN° 32.540 de la Carrera de Enfermería, en el sentido que se otorgue prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Julio-Agosto de 2.004 para la asignatura Enfermería de Salud Pública II y cuyo vencimiento operó en Diciembre de 2.003; y,

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Alumnos, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 489/84 establece en el artículo 8° que "la asignatura regularizada tendrá una validez de nueve (9) Turnos Ordinarios de exámenes improrrogables, contados a partir del inmediato siguiente a la fecha de término de cursado".

Que la Resolución del Consejo Superior 037/98 delega en los Consejos Directivos de cada Facultad, el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinaria de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares en las mismas.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina luego de efectuado el análisis de la situación curricular emite Despacho N° 18/04, donde aconseja hacer lugar a la solicitud.

Que el tema es analizado en el seno del Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria N° 03.04 del 16.03.04.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Sesión Ordinaria N° 03.04 del 16.03.04)

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar la prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Julio-Agosto de 2.004 al alumno Fernández José Alberto, LUN° 32.540 de la Carrera de Enfermería en la asignatura Enfermería de Salud Pública II.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

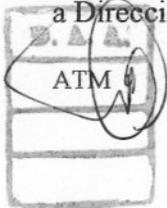
05 1704

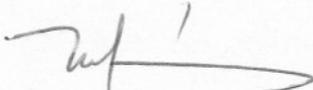
RESOLUCION -CD- N°

23 MAR 2004

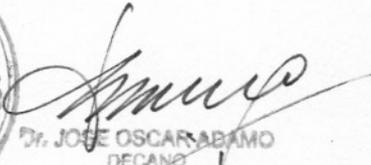
SALTA.
EXPEDIENTE N° 12.137/03

ARTICULO 2°. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Alumno y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.




LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ABAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud